

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$400.000.00
Gastos de Notificación	\$11.000.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$411.000.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 021
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA JANETH ARBELAEZ CAICEDO
DEMANDADOS: RICARDO CARVAJALINO MARIN
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00656-00

DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que audiencia llevada a cabo el día 19 de enero de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA